

Petición de decisión prejudicial planteada por el Østre Landsret (Dinamarca) el 19 de diciembre de 2016 — A/S Bevola y Jens W. Trock ApS/Skatteministeriet

(Asunto C-650/16)

(2017/C 063/25)

Lengua de procedimiento: danés

Órgano jurisdiccional remitente

Østre Landsret

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: A/S Bevola y Jens W. Trock ApS

Demandada: Skatteministeriet

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 49 TFUE a un régimen tributario nacional como el controvertido en el litigio principal en virtud del cual pueden deducirse las pérdidas de las sucursales nacionales pero no las de las sucursales establecidas en otros Estados miembros, incluso en condiciones análogas a las que constituyeron el objeto del asunto en el que recayó la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de diciembre de 2005, Marks & Spencer C-446/03, ⁽¹⁾ apartados 55 y 56, a menos que el grupo haya optado por la tributación conjunta internacional en los términos establecidos en el litigio principal?

⁽¹⁾ (EU:C:2005:763)

Recurso interpuesto el 23 de diciembre de 2016 — Comisión Europea/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

(Asunto C-669/16)

(2017/C 063/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J. Norris-Usher y C. Hermes, agentes)

Demandada: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al no haber designado lugares de protección de la especie *phocoena phocoena* (marsopa común), ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 1, y de los anexos II y II de la Directiva 92/43/CEE, ⁽¹⁾ relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Que se declare que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al no haber contribuido a la constitución de la red Natura 2000 en función de la representación que tienen en su territorio los hábitats de la especie de la marsopa común (*phocoena phocoena*), ha incumplido también las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3, apartado 2, de la misma Directiva.
- Que se condene en costas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Motivos y principales alegaciones

La marsopa común (*phocoena phocoena*) es una especie de cetáceo acuático incluida en el anexo II de la Directiva 92/43 como especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Dentro de la Unión Europea, determinadas aguas marinas que están bajo soberanía del Reino Unido albergan una población significativa de la especie.

De conformidad con los artículos 3, apartado 2, y 4, apartado 1, y con los anexos II y III de la Directiva 92/43, los Estados miembros que alberguen marsopas comunes en sus aguas marinas propondrán lugares para la protección de éstas, contribuyendo con ello a la creación de la red Natura 2000. Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, la lista de sitios propuesta será exhaustiva.

El Reino Unido no ha propuesto suficientes lugares para la marsopa común.

⁽¹⁾ DO 1992, L 206, p. 7.

Recurso de casación interpuesto el 4 de enero de 2017 por la República Checa contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el 20 de octubre de 2016 en el asunto T-141/15, República Checa/Comisión

(Asunto C-4/17 P)

(2017/C 063/27)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Recurrente: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Vlácil y J. Pavliš, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea dictada el 20 de octubre de 2016 en el asunto T-141/15, República Checa/Comisión (en lo sucesivo, «sentencia recurrida»), en el que la República Checa pretendía la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/103 ⁽¹⁾ de la Comisión, de 16 de enero de 2015, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) [notificada con el número C(2015) 53] (en lo sucesivo, «Decisión controvertida»), en la medida en que excluye el gasto efectuado por la República Checa en el período comprendido entre 2010 y 2012 por un importe total de 2 123 199,04 euros.

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia recurrida.
- Anule la Decisión controvertida en la medida en que excluye el gasto por un importe total de 2 123 199,04 euros en que incurrió la República Checa.
- Condene en costas a la Comisión Europea.